



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 311/2006

a, 18 de diciembre de 2006

VISTO:

La Constitución Política del Estado, que establece que no se reconoce ningún género de servidumbre y que nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin su pleno consentimiento.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 12 numeral 23 de la Ley 2028 establece que el Concejo Municipal debe, "aprobar mediante Resolución interna el presupuesto del Concejo, la planilla presupuestaria para la remuneración de los Concejales, Agente Municipal, Alcalde Municipal y administración Municipal, de acuerdo con el grado de responsabilidad y la naturaleza del cargo".

Que, mediante Oficio SG OF. INT. No. 422/2006, se pide a la DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS la cancelación de haberes del Sr. Erwin Hugo Hurtado Paredes, el mismo que presto interrumpidamente sus servicios como chofer de la Secretaria General del Concejo Municipal, pese a que, desde el 10 de marzo al 01 de junio de 2006, se dio por concluida la relación laboral de acuerdo a Memorandum No. 0418/2006, y posterior restitución mediante Memorandum No. 0785/2006.

Que, el Sr. Erwin Hugo Hurtado Paredes, por instrucciones de la Secretaria General del Concejo, realizo con normalidad sus actividades, las mismas que tienen el respaldo documentado correspondiente.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias emanadas de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, en sesión de fecha 18 de septiembre de 2006, dicta la presente:

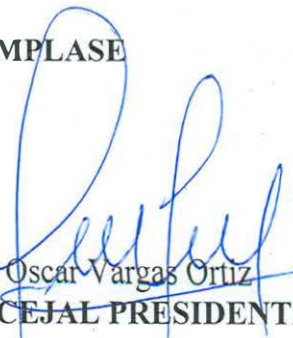
RESOLUCIÓN:

Artículo Primero.- Se autoriza el pago de la remuneración devengada del funcionario Erwin Hugo Hurtado Paredes, desde el 11 de marzo al 30 de mayo de 2006, periodo de tiempo que por instrucciones de la Directiva continuó con sus labores como chofer de la Secretaria General del Concejo Municipal.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución, con fondos de la correspondiente partida presupuestaria del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Prof. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE